

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9486.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-6528-R-2000 y SEO-2631-C-02; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Currulef, María Teresa, tenía la Licencia Comercial N° 10.368 habilitada como mercado

Que según la información sumaria que luce a fojas 6 del expediente que nos ocupa, la señora manifiesta haber cesado sus actividades comerciales en Octubre del año 1997.-

Que el único ingreso económico de la familia proviene del trabajo de maestranza que realiza la Señora Currulef, María Teresa, alcanzándole solamente para cubrir las necesidades básicas y vitales.-

Que a fojas 28 la titular manifiesta que le es imposible afrontar un plan de pago para la cancelación de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0700/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/02, del día 13 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/02, celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la actividad, a la Señora Currulef, María Teresa, L.C. N° 5.115.117, titular de la Licencia Comercial N° 10368.-

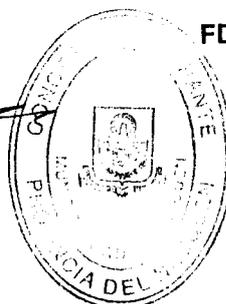
ARTICULO 2º): DÉSE de baja a la Autorización Comercial N° 10368.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO-6528-R-2000 y SEO-2631-C-2002) .-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9486 12002
Promulgada de acuerdo al Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-6528-R-2000 y SEO-2631-C-2002